

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Luis Andrades Velázquez.

Concejales: D. Juan Ramón Francisco Serrano, D. Félix Parra Parra.

En Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia), a cinco de octubre de dos mil doce, siendo las veinte y diez horas, al objeto de celebrar sesión ordinaria que tuvo lugar en primera convocatoria, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación municipal con la asistencia de los señores que arriba se indican.

Dio fe del Acto el secretario de la Corporación D. Angel Busto Salazar.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que se va a grabar el desarrollo de la sesión.

Se abre el acto público por la Presidencia, pasándose seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del día, con el siguiente resultado:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por orden del Sr. Alcalde se dio lectura por el secretario al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO: CUENTA DE CAUDALES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2.012.

Se dio cuenta seguidamente de haberse presentado por el Sr. Depositario de fondos las cuentas de caudales del tercer trimestre del presente con sus correspondientes justificantes de los ingresos habidos y de los pagos efectuados en dicho periodo. Puestas que fueron de manifiesto en este acto las cuentas de caudales referidas, encontrándolas de conformidad, fueron aprobadas por unanimidad, quedando resumidas de la forma que sigue:

Existencias en caja a 1-07-2012	76.676,30 €uros
Ingresos habidos en el trimestre	57.392,74
Suma	134.069,04
Pagos habidos en el trimestre	20.746,78

EXISTENCIAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.012 113.322,26

TERCERO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011.

Seguidamente el Presidente manifiesta al Pleno que debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Único de 2011, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

Esta de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda anterior, que consta en el expediente, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Único de 2011 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Someter la fiscalización de las mismas al Tribunal de Cuentas, a través del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 223 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: ORDENANZA REGULADORA Y DE LA TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Ante una próxima finalización de las obras de ampliación y rehabilitación del cementerio municipal es preciso regular el funcionamiento del servicio y la aplicación de la tasa para la concesión de los derechos funerarios.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio y de la Tasa por Cesión de Uso Privativo de bienes de dominio público en el Cementerio Municipal.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días en que se podrán presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse ninguna en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA CASA CONSISTORIAL MEDIANTE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EXTERIOR.

Como continuación de lo acordado en la anterior sesión plenaria de 06-07-2012, relativo a la necesidad de dotar a la Casa Consistorial de algún sistema de seguridad con cámaras de videovigilancia que controlen sus accesos, con el fin de evitar los robos con fuerza que ya se han producido en varias ocasiones y poder constatar las infracciones a la seguridad ciudadana cuando se produzcan; el Sr. Alcalde presenta al Pleno con este fin propuesta de contrato de servicios de carácter menor con empresa autorizada de seguridad privada.

Informa el Secretario respecto a la siguiente legislación que es preciso tener en cuenta en este asunto:

Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Reglamento que desarrolla la anterior mediante Real Decreto 596/1999, de 16 de abril.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Instrucción 1/2006, de 8 noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Así Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo cual el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Contratar con la empresa privada autorizada SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U., CIF A-26106013, el servicio de seguridad de la Casa Consistorial, que comprende también cámaras de videovigilancia en su exterior; por un importe de //2.046,00//€. más I.V.A. en concepto de instalación y una cuota mensual de //76,50//€. más I.V.A. por prestación del servicio; con cargo a la partida presupuestaria 130.27001.

2º.- De conformidad con el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 4/1997 y el artículo 6.1 del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, solicitar a la Subdelegación del Gobierno autorización para la instalación de dichas cámaras de videovigilancia en el exterior de la Casa Consistorial.

3º.- Dado el caso, proceder al alta del fichero de datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos, conforme establece el Art. 20 de la citada Ley Orgánica 15/1999.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en

SEXTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES Y APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ESTATUTOS ANTE LA JUNTA DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS.

Como resultado de la reunión mantenida el 17 de Julio de 2012 por los representantes de los Ayuntamientos que componen la Agrupación municipal con miembros del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a municipios de la Diputación Provincial, este servicio ha remitido "PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE HONRUBIA DE LA CUESTA, PRADALES, ALDEHORNO Y ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y OTROS".

A la vista del contenido de la misma, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar en su integridad el contenido de la propuesta presentada para la modificación de los estatutos de la Agrupación de municipios.

2º.- Designar como representantes del Ayuntamiento ante la Junta de la Agrupación de municipios al alcalde D. José Luis Andrades Velázquez y al teniente de alcalde D. Juan Ramón Francisco Serrano.

SÉPTIMO: PROPUESTA DE ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Informado el Pleno municipal del escrito remitido por la secretaría de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que requiere al Ayuntamiento que elija persona idónea para el cargo de Juez de Paz sustituto, en el plazo de tres meses desde la vacante.

Cumplido el plazo de convocatoria pública para la presentación de candidatos al cargo, se ofrece como tal únicamente Don Pedro Delgado Blanco, D.N.I. 03391374R.

De conformidad con el Art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno municipal acuerda por unanimidad proponer como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de Aldeanueva de la Serrezuela a Don PEDRO DELGADO BLANCO , para el próximo periodo de cuatro años.

OCTAVO: DELEGACION EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS FUNCIONES QUE EN EL AMBITO DE LA GESTION TRIBUTARIA ATRIBUYE AL AYUNTAMIENTO EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, Y RESTANTES INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDAN Y QUE AÚN NO SE HALLAN DELEGADO EN ESTA.

Dada cuenta de la disposición de los servicios de la Diputación Provincial para asumir por delegación las funciones que, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Ayuntamiento en el ámbito de la gestión tributaria.

Considerando la escasez de medios y las dificultades añadidas que se manifiestan en la vía ejecutiva para el cobro de morosos en algunos impuestos no delegados, liquidación de procedimientos sancionadores, etc, etc.

Este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el art. 7 del citado R.D.L. 2/2004, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación provincial de Segovia a partir de esta fecha las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los restantes ingresos de Derecho público que le correspondan y que aún no se hallan delegado en esta.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos consiguientes, una vez recabada su conformidad.

NOVENO: DACIÓN DE CUENTA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde manifiesta el interés en que el ayuntamiento se integre en los proyectos de administración electrónica que la Diputación Provincial está desarrollando, para lo cual cuando se convoque se solicitará ayuda para la

creación, desarrollo y mantenimiento de una Web municipal.

Informa también que se van a instalar bolardos en plataforma de la plaza junto a la Casa Consistorial y en el parque Cristina Perlado, para preservar estos espacios como peatonales, evitando la circulación y aparcamiento de vehículos en los mismos.

Informa de la próxima reunión con el Alcalde de Navares de las Cuevas para determinar la liquidación resultante de los aprovechamientos del MUP 277.

Respecto a la petición de un amplio número de personas no residentes sobre la renovación de los aparatos y cerramiento del parque infantil, se están considerando costes y posibilidades de sustitución de alguno, para lo que será preciso contar con la colaboración al 50% de la Asociación de hijos y amigos de Aldeanueva. Respecto a aumentar el cerramiento no se considera necesario.

Sobre la protesta presentada por Dña. M^a Dolores Delgado Carravilla manifiesta que lo que denomina como escombros en la zona de las bodegas próxima a la suya, no son tales sino material de relleno para explanar el terreno y adecuarlo como espacio comunitario para instalar mesas y barbacoas.

Manifiesta también que en lo sucesivo no se concederá corta de leña a los vecinos que previamente no hayan pagado la tasa.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE